SIGUE al Despacho de la señora Juez con el informe de que esta vencido el termino de emplazamiento y no se ha presentado persona alguna al proceso. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA

Les Lys Ling



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONTRATACIÓN - SANTANDER



Radicado 682114089001-2023-00017-00

Contratación, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y teniendo en cuenta lo cumplido con lo establecido en el art. 108 de Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7 del art. 48 ibídem, previas las publicaciones en la página web del C.S. de la J., conforme a lo normado por el art. 10 de la ley 2213 de 2022, para efecto de designar curador ad-litem, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DESIGNAR como curador ad-litem de Herederos indeterminados de MARÍA BARRERA, y demás personas indeterminadas., al Dr. HERNAN RAMIREZ NOSSA con cedula de ciudadanía numero 91.100.144 y T.P. No. 40.470 C.S.J. con dirección electrónica de notificación Email: rosaaleman1@hotmail.com y celular numero 3158601011 con dirección Calle 15 No 15-42 Socorro Santander

SEGUNDO.- NOTIFICAR el nombramiento como auxiliar de la Justicia de la manera establecida en el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha <u>11 DE ENERO</u> DE 2024 _fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todos las horas hábiles de hoy 12 DE ENERO DE 2024

Las Lys Sing LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA